



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-14178995-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP - Cuarta Convocatoria Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2025-14178995-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP y el Decreto N° 840/21, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 840/21 se creó el “Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires”, destinado a prestar asistencia financiera a instituciones públicas de Ciencia y Tecnología y universidades provinciales y nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación que permitan la implementación de programas que tengan por objeto atender desafíos planteados por organizaciones productivas y sociales, organismos públicos provinciales, municipios, cooperativas y MIPyMES, y que propendan al desarrollo y fortalecimiento del entramado socioproductivo del territorio bonaerense;

Que el citado Fondo se conforma con recursos de Rentas Generales de la Provincia, Aportes del Tesoro Nacional y/o de cualquier otra fuente que al efecto determine el Ministerio de Economía;

Que los aportes que se realicen a través del “Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires” tendrán el carácter de no reintegrables, y serán afectados exclusivamente a la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación, siendo el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, quien determinará los beneficiarios, los montos a distribuir, los requisitos, procedimientos y modalidades para la asignación de los aportes, contemplando criterios objetivos que aseguren su transparencia;

Que, conforme lo previsto en el artículo 3° del mencionado decreto, el Ministro Secretario en el Departamento de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se encuentra facultado a dictar las normas

aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del “Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires”;

Que por Decreto N° 1390/2025 fue aprobado el Convenio N° CONVE-2025-18346357-GDEBA-DROYCASGG entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), por el cual dicho Organismo transferirá a la Provincia los fondos para el financiamiento de proyectos de desarrollo científico-tecnológico a ser ejecutados con la intervención de las Universidades Nacionales y organismos públicos de Ciencia y Tecnología, que tengan como meta fortalecer las capacidades y mejorar la competitividad del sector productivo de la provincia de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución N° 1022/2021 de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se autorizó la primera convocatoria del “Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires”, mediante la cual se financiaron 55 proyectos de universidades y organismos científicos por sobre 131 presentados;

Que por intermedio de la segunda edición del “Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires”, aprobada mediante Resolución N° 506/2023 de esta jurisdicción, se adjudicó el financiamiento para la ejecución de 63 nuevos proyectos, entre un total de 177 iniciativas registradas;

Que, durante el año 2024, en el marco del tercer llamado del “Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires”, aprobado por medio de la Resolución Ministerial N° 305/2024, fueron seleccionados y financiados 68 proyectos, sobre un total de 352 presentaciones;

Que, en atención al éxito de las convocatorias realizadas precedentemente, se considera pertinente efectuar un cuarto llamado para la presentación de proyectos de ciencia, tecnología e innovación que tengan por objeto atender desafíos planteados por organizaciones productivas y sociales, organismos públicos provinciales, municipios, cooperativas y MIPyMES, que propendan al desarrollo y mejora del tejido social y productivo del territorio bonaerense;

Que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, tendrá a su cargo la tramitación y la emisión de las normas aclaratorias y/o complementarias que pudieran corresponder;

Que han intervenido en el ámbito de sus competencias, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3° del Decreto N° 840/2021, y de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la Cuarta Convocatoria para la recepción de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en el marco del “Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires”, la que se ajustará al Anexo Único - “Bases y Condiciones Generales” (IF-2025-14252661-GDEBA-SSCTIMPCEITGP), el que conjuntamente con sus Anexos I, II, III, IV, V -V.A, V.B, V.C y V.D-, VI y VII(IF-2025-14252670-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Ministerio la tramitación del llamado autorizado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de esta Cartera Ministerial a dictar, en el marco de sus competencias, las normas necesarias (aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias) para la ejecución de la presente Convocatoria.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande la presente medida se imputara con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.